

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

Reconocimiento de créditos para estudiantes de grado que comenzaron sus estudios en los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13.

Se deben reconocer:

Actividades de verano Xarxa Vives (incluyen cursos de verano de la UA), realizadas en dichos cursos académicos, por el número de créditos que se indica. Se pueden reconocer hasta un máximo de 6 créditos ECTS.

Participaciones en los distintos equipos de la Universidad de Alicante en competiciones y campeonatos universitarios y federados, con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en materia de Deporte, en dichos cursos académicos. Con posterioridad a esos cursos, solo las aprobadas a partir del Consejo de Gobierno de 23/10/2013 y siguientes.

Participaciones en grupos estables de producción cultural: teatro, orquesta, coral, etc., con el visto bueno del Vicerrectorado de Cultura, durante dichos cursos académicos. Con posterioridad a esos cursos, solo las aprobadas a partir del Consejo de Gobierno de 23/10/2013 y siguientes.

Actividades de Cooperación, con el visto bueno del Vicerrectorado proponente, realizadas en dichos cursos. Con posterioridad a esos cursos, solo las aprobadas a partir del Consejo de Gobierno de 23/10/2013 y siguientes.

Actividades de participación estudiantil reconocidas en el Reglamento publicado en BOUA 3 de julio de 2013

<http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2490.pdf>

Actividades a propuesta de Vicerrectorados, Secretaría General y Centros con este fin y aprobadas en Consejo de Gobierno a partir de 2013.

Con posterioridad a dichos cursos académicos, se reconocerán todas las actividades contempladas en el Reglamento publicado en BOUA con fecha 3 de julio de 2013 y todas las actividades a propuesta de Vicerrectorados, Secretaría General y Centros para este fin y aprobadas en Consejo de Gobierno a partir de 2013.

Independientemente de la cantidad y tipo de actividades realizadas, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos ECTS. Todas las actividades podrán haberse realizado en un mismo curso académico, o en varios cursos de la titulación, tal como indica la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, fecha BOUA 23 de julio de 2014

<http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2935.pdf>

Alicante a, 25 de septiembre de 2014.

M^a Cecilia Gómez Lucas
Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad
Universidad de Alicante